

Exp.- 2008-304-02  
Proceso Ejecutivo Seguido de ordinario

**AL DESPACHO:**

Memorial visible a folio 27, junto con anexos obrantes a folios 28 a 31.

Lo anterior para lo de su resorte.

Bucaramanga, veinte de marzo de dos mil veinte

**MARY LEONOR REY JAIME**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, veinte de marzo de dos mil veinte

**AUTO ( 1 - )**

Teniendo en cuenta la documental adosada a folios 28 a 31, por el apoderado de la parte ejecutante, mediante memorial visible a folio 27 y lo expuesto por el ejecutante en el memorial en cita, en el que declara bajo juramento que desconoce cualquier otro lugar de notificación al demandado, en aplicación a las previsiones de que trata el artículo 29 del CPTSS, se designará Curador Ad – Litem que represente los intereses de la parte demandada, y se ordenará llevar a cabo el emplazamiento de éste con la advertencia de habersele designado curador para la litis.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa como curador Ad-Litem del demandado NESTOR EUGENIO SANDOVAL MORALES, al abogado JIMMY ALEXANDER CAMARGO DUARTE, <sup>1</sup> identificada con cédula de ciudadanía N°1098671035 y T.P. 225057 del C.S. de la J., quien figura en el registro nacional de abogados vigente, con dirección de notificaciones, CALLE 35 n°18-21, OFICINA 905 EDIFICIO SURA BIC, teléfono 6702797 – 3008911932 - 31777778849, correo electrónico [planeesas@gmail.com](mailto:planeesas@gmail.com). Por Secretaría elabórese comunicación informando esta designación, con las advertencias previstas al respecto en el numeral 7° del mencionado artículo 48 del CGP y en el artículo 49 de la misma obra. Sin gastos de curaduría por no contemplarlos el art. 48 del C.G.P. Se advierte a la parte demandante que es de su cargo el diligenciamiento del oficio.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. se ordena el emplazamiento del demandado NESTOR EUGENIO SANDOVAL MORALES, mediante su inclusión por una sola vez en el listado que publica el diario VANGUARDIA LIBERAL o el TIEMPO, **advirtiéndosele que ya se le designó curador para la litis (Artículo 29 del CPTSS modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001).**

Una vez efectuada dicha publicación por parte de la interesada, deberá allegar la misma a este Despacho y solicitar la inclusión de las vinculadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, según lo previsto en el art. 108 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE.

**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS**

Juez

<sup>1</sup> <http://www.ramajudicial.gov.co/> y en el registro nacional de abogados.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. \_\_\_\_\_ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, \_\_\_\_\_

MARY LEONOR REY JAIME  
Secretaria